

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 172

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-6421 *Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, en relación con las subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas. Plan 2009-2012. Mensualidad de junio de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 51.5 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, modificado posteriormente por el Decreto 73/2012, de 13 de diciembre, que establece un régimen transitorio para continuar y resolver los procedimientos relativos a actuaciones y objetivos del Plan de Vivienda 2009-2012 después del 31 de diciembre de 2012, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 28 de agosto de 2020.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanessa Martínez Saiz.

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 172



CONSEJERÍA DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL
Castelar, 5 - 1º
39004 SANTANDER



Ref.: S04261A40001

RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de **"Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas. Plan 2009-2012"**.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que el 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, modificado posteriormente por el Decreto 73/2012, de 13 de diciembre, que establece un régimen transitorio para continuar y resolver los procedimientos relativos a actuaciones y objetivos del Plan de Vivienda 2009-2012 después del 31 de diciembre de 2012.

Resultando, que con fecha 21 de agosto de 2020 la Dirección General de Vivienda remite propuesta de pago correspondiente a la mensualidad de **junio de 2020** del citado expediente por un importe total de CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (161,46 €), correspondiente al beneficiario **Miguel Castañeda Alcaraz**.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.3 del citado Decreto 68/2009, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

1º.- Conceder la subvención a favor de D. Miguel Castañeda Alcaraz en concepto de **"Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas. Plan 2009-2012"**, por un importe total de **CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (161,46 €)**.

2º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por el citado importe, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 172

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51.5 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Santander a 28 de agosto de 2020
LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES
P.A. LA SECRETARIA GENERAL,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz

**SECRETARÍA GENERAL
INTERVENCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA**

2020/6421

CVE-2020-6421